



**EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PIEDECUESTA CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS**

EMPLAZA

AL SEÑOR HENRY NELSON GARCIA VANEGAS IDENTIFICADO CON C.C
71.791.359 NACIDO EL 22 DE FEBRERO DE 1979 EN MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

A FIN DE QUE SE SIRVA COMPARECER A LA FISCALÍA SEXTA DE
PIEDECUESTA (UBICADA EN LA CALLE 6 No 6-79 DE LUNES A VIERNES
DE 8:00 AM A 4:00 PM) DE FORMA INMEDIATA CON EL OBJETO DE
LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN
DENTRO DE LAS DILIGENCIAS ADELANTADAS EN SU CONTRA
RADICADAS BAJO EL CÓDIGO UNICO DE INVESTIGACION No.
6854760001472019-00849 POR EL DELITO DE ESTAFA.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA A LAS OCHO DE LA MAÑANA DEL DIA ONCE
(11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) POR EL TÉRMINO DE
CINCO (5) DIAS EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO SEGUNDO
PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE LA RAMA
JUDICIAL DISPONIBLE EN EL SIGUIENTE LINK

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-piedecuesta>



EDWARD BARAJAS MENDOZA
SECRETARIO.



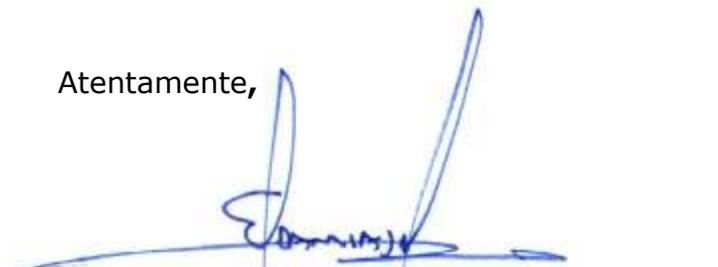
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL PIEDECUESTA
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
Carrera 6 No 9-82, Piso 3, oficina 303, telefax: 6550369.**

Piedecuesta (S), 09 de DICIEMBRE de 2020
N.I: 2020-108
Oficio Penal No. 106

**Señor:
Director Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial
Área Administrativa
Bucaramanga
E. S. D**

Por medio del presente me permito informarle que en este Despacho se llevó a cabo la audiencia preliminar de solicitud de Emplazamiento de **HENRY NELSON GARCIA VANEGAS IDENTIFICADO CON C.C 71.791.359** dentro de las diligencias adelantadas por la Fiscalía Sexta Local de Piedecuesta radicadas bajo el Código Único de Investigación **6854760001472019-00849** el delito de **ESTAFA.**, de conformidad con lo establecido por el art. 127 de la ley 906 de 2004, se ordenó su emplazamiento mediante edicto que será publicado en **EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL** por el término de cinco (5) días y en un medio radial y de prensa de cobertura local. En atención a ello y como quiera que corresponde al Estado asumir los costos de las anteriores publicaciones, en este caso por medio del Consejo Superior de la Judicatura, comedidamente le solicito se sirva efectuar los trámites necesarios a fin de realizar las publicaciones respectivas para lo cual anexo al presente oficio edicto emplazatorio del que fue publicado en este Despacho.

Atentamente,



EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario